

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOTO LA MARINA.**

**ANTECEDENTES**

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

**CONSIDERANDO**

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los Consejos Municipales Electorales, presentando renunciaciones al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron nombrar, de entre los suplentes aprobados, la sustitución respectiva de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA NOMBRE	CARGO
SOTO LA MARINA	SAUL PALACIOS OLIVARES	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	JOSÉ ÁNGEL		CONSEJERO	ERICKA	CONSEJERO

	GARCÍA RAMIREZ	RENUNCIA PARCIAL	PROPIETARIO	ESPERANZA MARES JUÁREZ	PROPIETARIO
	ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO SUPLENTE		

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 1 renuncia total, misma que corresponde a quien fungía como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Soto la Marina, así como también la renuncia parcial de un Consejero propietario, a quien ahora ocupará el cargo de presidente de dicho órgano electoral municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se designan como Consejeros Electorales Presidente y Propietario del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina a los ciudadanos siguientes:

<i>MUNICIPIO</i>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
SOTO LA MARINA	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ	CONSEJERO PROPIETARIO

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo al Consejo Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

**CUARTO.-** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 17 ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO  
SECRETARIO EJECUTIVO

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. ---